

1. CÓDIGO DE CONDUCTA

Impulsora Zeus, S.A. de C.V.

1. Introducción

En Impulsora Zeus, S.A. de C.V., el comportamiento ético, la legalidad y el respeto son pilares fundamentales para consolidar relaciones de confianza, tanto internas como externas. Este **Código de Conducta** ha sido diseñado para establecer de manera clara los estándares mínimos de comportamiento que deben observar todos los colaboradores, directivos, proveedores, contratistas y cualquier tercero que mantenga relación con la empresa.

Este documento es una manifestación del firme compromiso de Impulsora Zeus, S.A. de C.V. con la **integridad corporativa**, la transparencia en los negocios, el cumplimiento normativo y la responsabilidad social. Asimismo, busca consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la rendición de cuentas y la mejora continua.

Por ello, presentamos este **Código de Conducta** como una herramienta laboral que:

- **Define** los comportamientos mínimos y las buenas prácticas que esperamos de todos quienes representan el nombre de Zeus.
- **Fortalece** la confianza de nuestros clientes, proveedores, empleados, accionistas y de la sociedad en general al demostrar que actuamos con **transparencia y responsabilidad**.
- **Previene y mitiga** riesgos jurídicos, reputacionales y financieros derivados de conductas indebidas.
- **Promueve una cultura** de rendición de cuentas, colaboración y mejora continua, en consonancia con estándares internacionales

2. Alcance

Este Código de Conducta es de **aplicación obligatoria** para:

- a) Todo el personal de Impulsora Zeus, S.A. de C.V., sin distinción de nivel jerárquico o antigüedad.

- b) Integrantes de la alta dirección, consejo de administración y comités internos.
- c) Consultores externos, prestadores de servicios, contratistas y proveedores.
- d) Terceros con los que la empresa mantenga relaciones comerciales, financieras o estratégicas.

La observancia del presente Código forma parte de las condiciones de permanencia, contratación y colaboración con Impulsora Zeus, S.A. de C.V.

El Código de Conducta de Impulsora Zeus, S.A. de C.V. tiene un alcance universal. Esto significa que rige, sin excepción, el comportamiento de todas las personas que forman parte de la organización, desde el personal operativo hasta los miembros del Consejo de Administración, pasando por mandos medios, gerencias y directivos. Asimismo, extiende su obligatoriedad a terceras partes que interactúan de forma relevante con la empresa—proveedores, contratistas, distribuidores, agentes o socios de negocio—cuando actúan en nombre de Zeus o realizan actividades que puedan impactar su reputación.

Su aplicabilidad no se limita al territorio nacional. Allí donde Zeus lleve a cabo operaciones o celebre contratos, este Código se impone como marco de referencia mínimo. Cuando la legislación local sea más estricta que las políticas internas, se cumplirá la norma de mayor exigencia. Esta disposición asegura coherencia y consistencia ética en cualquier jurisdicción, eliminando vacíos o interpretaciones laxas. Adicionalmente, el Código se concibe como un documento dinámico: está sujeto a revisiones periódicas para incorporar cambios regulatorios, lecciones aprendidas y mejores prácticas de la industria, garantizando así su vigencia y pertinencia permanente.

Fundamentos Éticos y Normativos

El Código se sostiene sobre cinco pilares: ética, legalidad, respeto, confidencialidad y responsabilidad social. Para Zeus, la ética implica actuar correctamente aun cuando nadie observe; la legalidad, respetar tanto la letra como el espíritu de la ley; el respeto, salvaguardar la dignidad de todas las personas y promover la inclusión; la confidencialidad, custodiar información sensible con rigor; y la responsabilidad social, generar valor compartido con la comunidad y el medio ambiente.

Estos fundamentos no se enuncian en abstracto, sino que se alinean con marcos normativos y estándares reconocidos. En el ámbito nacional destacan la Ley



Federal del Trabajo, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Objetivos Estratégicos del Código

El primer objetivo estratégico del Código es servir de brújula para la toma de decisiones éticas, priorizando la integridad sobre cualquier beneficio inmediato. En segundo término, busca unificar criterios de conducta entre áreas funcionales, filiales y oficinas internacionales, de modo que toda la organización hable un mismo lenguaje de cumplimiento. El tercer objetivo es preventivo: pretende reducir la probabilidad de delitos de corrupción, fraude, lavado de dinero y otras prácticas ilícitas, mediante lineamientos claros y mecanismos de denuncia efectivos.

Además, el Código funge como un factor de competitividad. Clientes, inversionistas y socios comerciales otorgan un valor creciente a las compañías con sistemas sólidos de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio; en consecuencia, una cultura de integridad robustece la posición de Zeus en el mercado. Por último, pero no menos importante, el documento contribuye al orgullo de pertenencia: un entorno ético atrae talento calificado y favorece la retención de colaboradores comprometidos con los valores de la empresa.

Compromiso de la Dirección

La Dirección de Zeus no solo aprueba el Código, sino que lo encarna a través de su conducta diaria. El Director General, los directores de área y el Consejo de Administración suscriben un documento visible de compromiso que se publica en la web corporativa y se exhibe en las instalaciones. Con esta firma pública se obligan a liderar con el ejemplo, asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la difusión, capacitación y vigilancia del Código, y respaldar sin titubeos las investigaciones que deriven de los canales de denuncia.

El liderazgo ético se expresa también en la disposición a rendir cuentas. Cada trimestre, la Alta Dirección recibe informes de cumplimiento que detallan avances, hallazgos y planes de mejora. De esta manera, el compromiso trasciende la retórica y se traduce en acciones concretas, evaluables y medibles.

Cultura de Mejora Continua

El Código de Conducta no es un texto inmutable: evoluciona al ritmo de los desafíos éticos y regulatorios que enfrenta la organización. Las lecciones aprendidas de investigaciones internas, las recomendaciones de auditorías y la retroalimentación de colaboradores y terceros alimentan un proceso de revisión anual coordinado por el Comité de Ética. Cualquier ajuste se comunica



CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 1415, INT 1616,
COLONIA MONTERREY CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN.
TEL. 818 378 2842

alma.jasso@zeus.mx

oportunamente a toda la plantilla y, cuando la modificación sea sustancial, se exige una nueva firma de recepción.

La mejora continua se apoya también en la participación proactiva de los empleados. Zeus estimula que cada persona identifique riesgos emergentes, comparta buenas prácticas o sugiera cambios al Código. Este enfoque participativo fortalece la cultura de integridad y convierte el documento en un instrumento vivo que refleja la realidad operativa de la empresa. Así, el Código de Conducta no solo previene desviaciones, sino que impulsa a Zeus a superarse constantemente en la construcción de un negocio ético, transparente y sostenible.

3. Principios Fundamentales y Valores

Los principios que sustentan este Código reflejan los valores que rigen nuestras decisiones, acciones y relaciones:

Legalidad

Actuar con estricto apego a las leyes, reglamentos y normativas aplicables a nivel local, nacional e internacional. Esto incluye legislación fiscal, laboral, ambiental, de competencia económica, anticorrupción y antilavado de dinero, entre otras.

Integridad

Mantener coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Implica actuar con honradez, evitando toda forma de corrupción, fraude, manipulación, falsedad documental o conflicto de interés.

Confidencialidad

Resguardar toda la información sensible, estratégica o personal a la que se tenga acceso durante el ejercicio de las funciones, evitando su uso indebido o revelación no autorizada.

Respeto

Fomentar un ambiente de trabajo justo, incluyente, libre de discriminación por género, orientación sexual, religión, discapacidad, ideología o cualquier otra condición. Prohibimos de manera tajante el acoso laboral, sexual o cualquier forma de violencia o intimidación.

Responsabilidad Social y Ambiental

Conducirse con conciencia social, procurando el desarrollo sustentable, la equidad, el respeto a los derechos humanos y el cuidado del entorno en cada acción empresarial.

4. Conductas Esperadas

Todos los colaboradores y terceros relacionados con Impulsora Zeus, S.A. de C.V. deben observar, entre otras, las siguientes conductas:

Declaración de Conflictos de Interés

Informar de inmediato cualquier situación personal, familiar o financiera que pudiera afectar la objetividad de decisiones o acciones dentro de la empresa.

Uso Responsable de Recursos

Utilizar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos de la empresa exclusivamente para fines laborales y de acuerdo con las políticas establecidas.

Relaciones con Clientes y Proveedores

Actuar de manera profesional, imparcial y transparente en la selección, trato y negociación con clientes y proveedores. Evitar recibir regalos, favores o beneficios personales que comprometan la objetividad.

Denuncia de Irregularidades

Reportar cualquier conducta indebida, incumplimiento normativo, violación al presente Código, sospecha de actos corruptos o situaciones de riesgo reputacional. El reporte debe hacerse de buena fe, sin temor a represalias.

Participación en Programas de Capacitación Ética

Asistir y participar activamente en las sesiones, talleres y cursos diseñados para fortalecer la cultura ética y de cumplimiento organizacional.

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA

Impulsora Zeus, S.A. de C.V.

Objetivo del Reglamento

Establecer reglas específicas de conducta que regulen el comportamiento del personal dentro de la empresa, con base en los principios establecidos en el Código de Conducta y alineadas a la cultura ética de Impulsora Zeus, S.A. de C.V.

Reglas Generales de Conducta

1. Cumplir con el horario laboral establecido, registrando de forma puntual las entradas y salidas.
2. Utilizar el uniforme y la identificación oficial en todo momento dentro de las instalaciones, cuando aplique.
3. Tratar con respeto, cortesía y profesionalismo a compañeros, superiores, clientes, proveedores y terceros en general.
4. No utilizar lenguaje ofensivo, gestos agresivos o actitudes intimidantes en ningún contexto dentro de la empresa.
5. Respetar la jerarquía organizacional, canales de comunicación y líneas de reporte establecidas.
6. No participar en actos de acoso laboral o sexual, discriminación o exclusión de ningún tipo.
7. Mantener limpia y ordenada la estación de trabajo, así como las áreas comunes de uso colectivo.
8. Evitar el uso de dispositivos móviles para fines personales durante la jornada laboral, salvo casos autorizados.
9. No realizar actividades ajenas al trabajo dentro del horario laboral, incluyendo ventas personales, juegos o redes sociales no autorizadas.
10. Utilizar los equipos, herramientas y recursos de la empresa exclusivamente para fines laborales.
11. No sustraer, copiar, compartir o divulgar información confidencial de la empresa sin autorización expresa.
12. Reportar de inmediato cualquier incidente, riesgo, accidente o irregularidad a los responsables correspondientes.
13. Abstenerse de aceptar o solicitar regalos, comisiones o beneficios indebidos en cualquier operación vinculada con su función.

14. Respetar las normas de seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo simulacros y protocolos de emergencia.
15. No presentarse al trabajo bajo el influjo de alcohol, drogas o sustancias que alteren la conciencia.
16. Firmar los documentos institucionales de integridad, políticas y lineamientos al momento de ingreso y cada vez que sean actualizados.
17. Asistir obligatoriamente a las capacitaciones sobre ética, cumplimiento, seguridad y salud convocadas por la empresa.
18. Conservar una actitud colaborativa, proactiva y alineada a los valores corporativos en todo momento.
19. Evitar conflictos de interés, notificando por escrito cualquier relación o situación que pueda comprometer la objetividad profesional.

5. Mecanismo de Denuncia

Impulsora Zeus, S.A. de C.V. pone a disposición de sus colaboradores y partes interesadas **canales seguros, confidenciales y, si se desea, anónimos**, para reportar cualquier conducta contraria al presente Código.

Canales Disponibles:

- **Correo electrónico:** alma.jasso@zeus.mx
- **Buzones físicos:** Localizados en puntos estratégicos de cada centro de trabajo.
- **Línea directa:** 818 378 2842

Todos los reportes serán tratados con **estricta confidencialidad**, y el denunciante será protegido de cualquier forma de represalia, discriminación o intimidación.

6. Implementación y Seguimiento

La **Dirección General** y el **Oficial de Cumplimiento** serán los responsables de:

- Difundir el Código de Conducta a todo el personal.

- Asegurar su publicación en medios visibles físicos y digitales.
 - Coordinar programas de capacitación y sensibilización.
 - Monitorear el cumplimiento y aplicar las medidas correctivas correspondientes.
-

7. Sanciones por Incumplimiento

Toda conducta contraria a lo dispuesto en este Código será evaluada con base en la gravedad del acto y podrá derivar en:

- Amonestación verbal o escrita
 - Suspensión temporal de labores o funciones
 - Terminación de la relación laboral o contractual
 - Notificación a autoridades competentes, si corresponde
-

8. Aceptación y Compromiso

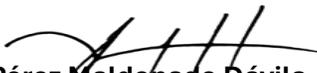
Todo el personal de Impulsora Zeus, S.A. de C.V. deberá firmar una **carta de adhesión y compromiso**, mediante la cual declara haber leído, comprendido y aceptado el contenido del presente Código, comprometiéndose a observarlo y promoverlo en sus funciones diarias.

9. Vigencia

Este Código entra en vigor a partir de su autorización y deberá ser revisado y actualizado al menos una vez cada año, o cuando exista un cambio normativo o estructural significativo en la empresa.



Impulsora Zeus, S.A. de C.V. reafirma su convicción de operar con integridad, legalidad y responsabilidad como base del crecimiento sostenible, la confianza del mercado y el bienestar de sus colaboradores.


David Pérez Maldonado Dávila
Director General
Revisó


José Juan Zapata Bárcenas
Representante Legal
Aprobó el 20 de abril 2025



CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 1415, INT 1616,
COLONIA MONTERREY CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN.
TEL. 818 378 2842

alma.jasso@zeus.mx